



Resolución Directoral

Nº 174-2021-MIMP/OGA

Lima, 21 de diciembre del 2021

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 13 de diciembre del 2021, presentado por la Municipalidad Distrital de Huancas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas; el Informe N° D000235-2021-MIMP-OGMEPGD, de fecha 16 de diciembre del 2021, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; los Informes N° D000570-2021-MIMP-OAS-WCG, de fecha 17 de diciembre del 2021, y el N° D000378-2021-MIMP-OAS-ERP, de fecha 20 de diciembre del 2021, ambos elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000893-2021-MIMP-OAS, de fecha 20 de diciembre del 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Huancas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, por encontrarse en condición de pobreza y pobreza extrema, vulnerabilidad y emergencia por condiciones y riesgo climatológico;

Que, mediante Informe N° D000235-2021-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) existencia de declaratoria de emergencia en el distrito de Huancas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, a la fecha de presentación de la solicitud, mediante D. S. N° 176-2021-PCM

de fecha 29 de noviembre del 2021; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Huancas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas no ha sido beneficiada con una donación, razón por la cual es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención emergencia, con número 20 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, cuenta con una totalidad de población objetivo de 1,258 beneficiarios;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los informes de vistos elaborados por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 3,175 (tres mil ciento setenta y cinco) bienes con un valor equivalente a S/ 35,023.19 (Treinta y cinco mil veintitrés con 19/100 Soles), descritas conforme al detalle que figura en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de visto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Huancas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, con el fin de atender a la población de dicha localidad por encontrarse en situación emergencia y en pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, en caso contrario los bienes serán revertidos sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 de “La Directiva”;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad Distrital de Huancas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, de 3,175 (tres mil ciento setenta y cinco) bienes con un valor equivalente a S/ 35,023.19 (Treinta y cinco mil veintitrés con 19/100 Soles), cuenta con una totalidad de población objetivo de 1,258 beneficiarios, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.



Resolución Directoral

Nº 174-2021-MIMP/OGA

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huancas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5698	2,119.20
2	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5698	2,119.20
3	1200 CONSOLAS DE JUEGO PARA ENTRETENIMIENTO CON 620 JUEGOS CLASICOS, HECHO EN CHINA. MERCANCIA NUEVA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.	UNIDAD	BUENO	20	278.9500	5,579.00
4	MEDIAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	12 U	NUEVO/BUENO	1	5.1549	5.15
5	MEDIAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	12 U	NUEVO/BUENO	1	5.1549	5.15
6	MEDIAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	12 U	NUEVO/BUENO	1	5.1549	5.15
7	CHALECO CON CAPUCHA P/VARON MATERIAL SINTETICO DIFERENTES MODELOS TALLAS Y COLOR	UNIDAD	NUEVO/BUENO	9	31.2137	280.92
8	CASACA PARA VARON REF. DONO MANO DIFERENTES MODELOS TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	30.5643	305.64
9	SHORT DE TELA PARA VARON DIFERENTES TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	47	22.8928	1,075.96
10	SHORT PARA DAMA FLOREADO C/INSCRIPCION GRANDE AGUILA EN DIV. PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO, BOLSAS NEGRAS, CAJAS) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	47	33.4056	1,570.06
11	PANTALONES RAYADOS Y FLOREADOS P/DAMA CON INSCRIPCION GRANDE AGUILA J)CONT. EN SACOS DE POLIETILENO, BOLSAS NEGRAS, CAJAS) MUESTRA 2	UNIDAD	NUEVO/BUENO	50	33.4056	1,670.28
12	ENTERIZOS (RAYADOS) P/DAMA CON REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	40	29.1842	1,167.37
13	VESTIDOS FLOREADOS P/DAMA CON LA REFERENCIA XU & LI DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDOS EN PAQUETES (SACOS DE POLIETILENO) MUESTRA 1	UNIDAD	NUEVO/BUENO	50	29.1842	1,459.21
14	ZAPATILLAS CON LA MARCA AODIK DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES CONTENIDAS EN BOLSA NEGRA MUESTRA 1	2U	NUEVO/BUENO	7	39.8188	278.73
15	BOTINES P/VARON DE MONTANA REF. CATERPILLAR DIF. MODELOS TALLAS Y COLORES (25 PARES SIN PUNTA DE ACERO COLOR NEGRO Y VERDE LOS DEMAS BOTINES SI CUENTAN CON PUNTA DE ACERO)	2U	NUEVO/BUENO	25	141.5373	3,538.43
16	ZAPATILLAS Y/O CALZADO DEPORTIVO P/VARON REF. NIKE	2U	NUEVO/BUENO	23	141.0503	3,244.16
17	ZAPATILLAS Y/O CALZADO DEPORTIVO P/VARON REF. HI TEC DIF. TALLAS Y COLORES	2U	NUEVO/BUENO	10	100.4603	1,004.60
18	CHOMPA P/DAMA REF. "TIANG YANG"	UNIDAD	NUEVO/BUENO	59	28.4942	1,681.16
19	BLUSA P/DAMA REF. "GRAN ORIENTE"	UNIDAD	NUEVO/BUENO	60	17.6972	1,061.83
20	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
21	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS JORDAN	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
22	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
23	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
24	4 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
25	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
26	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
27	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
28	01 PARS DE ZAPATILLAS MARCA BURBERRY Y UN PAR DE ZAPATILLAS ALEXANDER MCQUEEN	BULTO	NUEVO	1	240.4200	240.42
29	3 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	360.6300	360.63
30	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
31	4 PARES DE ZAPATILLAS NIKE	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
32	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 2 PARES DE ZAPATILLAS ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
33	03 PARES DE ZAPATILLAS MARCA JORDAN Y UN PARES DE ADIDAS	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
34	2 PARES DE ZAPATILLAS NIKE, 1 PAR DE ZAPATILLAS ADIDAS, 1 PAR DE ZAPATILLAS FILA	BULTO	NUEVO	1	480.8400	480.84
TOTALES				3175		35,023.19
	(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000149-2021-SUNAT/3Z0800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao					
	(**) Cantidad a entregarse en la presente donacion.					
	(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilizacion					